

MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA No. 20231800032817 DEL 2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CONSORCIO SAN JERÓNIMO

CONTRATO No.	20231800032817 DEL 2023
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA No. MP-SI-LP-004-2023
NATURALEZA	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JERÓNIMO, CONFORMADO POR CUMBRE INGENIERÍA S.A.S. (CON 90% DE PARTICIPACIÓN) IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.321.674 – 6, E HIDRAMA S.A.S. IDENTIFICADA CON 900.716.276 – 4
Nit	901772024-7
INTERVENTOR	LITORAL CONSULTING S.A.S.
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA SANTA ROSA, HACIA EL SECTOR DE LA TETILLA (K0+000 AL K1+000), PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."
VALOR	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$1.800.274.530)
CDP	2023.CEN.01.4367
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DEL 2023
ACTA DE SUSPENSION	29 DE DICIEMBRE DEL 2023
ACTA DE REINICIO	17 DE JULIO DE 2024
MODIFICATORIO N°1	PRORROGA: TRES (3)MESES
MODIFICATORIO N° 2	PRORROGA: POR 74 DIAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIONAL N° 1	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 628,650,464)

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, facultado según acta de posesión No. 05878 del 26 de diciembre del 2023 y quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la señora **GLADIS MACIAS VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.368.055, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN JERONIMO** identificado con Nit. 901772024-7, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio **No.3** adicional en recursos al contrato de obra No. 20231800032817 del 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió contrato de obra No. 20231800032817 DEL 2023 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA SANTA ROSA, HACIA EL SECTOR DE LA TETILLA (K0+000 AL K1+000), PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, con fecha de acta de inicio del día 22 de diciembre del 2024. **2)** Que el Contrato de obra No. 20231800032817 DEL 2023 suscribió acta de inició N° 20231400743643 el día 22 de diciembre del 2023. **3)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado 20231400754133 se suspendió el contrato de obra, publicado en plataforma Secop II el día 29 de diciembre del 2023. **4)** Mediante acta de reinicio No.1 con radicado No

**MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO DE OBRA No. 20231800032817 DEL 2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CONSORCIO SAN JERÓNIMO**

20241410268773 de fecha 17 de julio de 2024 del contrato de obra No. 20231800032817 DEL 2023. **5)** Que mediante modificatorio N° 1 se prorroga el plazo de ejecución de contrato de obra N° 20231800032817 DEL 2023 por el término de tres (3) meses. **6)** Que mediante modificatorio N° 2 se prorroga el plazo de ejecución de contrato de obra por el termino de 74 días calendario. **7)** Mediante oficio oficio **C SAN JERONIMO-3119-2024**, de fecha 05 de noviembre de 2024, el contratista de obra del CONSORCIO SAN JERÓNIMO solicitó adicionar en recursos al contrato de obra la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 628,650,464)**, por ítem no previstos durante la ejecución de la misma. **8)** A su vez el interventor del Contrato de Obra, **LITORAL CONSULTING S.A.S** representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA** mediante oficio **LC.7447.23-094** de fecha 09 de noviembre del 2024 avaló la solicitud de adicionar en recursos el contrato de obra, teniendo en cuenta las razones expuestas en el oficio en mención.**9)**. Mediante solicitud con Radicado No. 20241400645243 de 23 de diciembre de 2024, el secretario de infraestructura (E) solicito adicionar en recursos el contrato de obra, otorgando viabilidad técnica, jurídica y financiera en los términos del documento referido, señalando además que el plazo de ejecución aún se encuentra vigente. **10)** En consideración a lo anterior, ponderando la solicitud emanada por la Secretaría de Infraestructura con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario y oportuno adicionar en recursos el contrato de obra No° 20231800032817 DEL 2023. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- ADICIONAR:** Adicionar en recursos la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 628,650,464)** al contrato de obra No° 20231800032817 DEL 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista de obra y avalado por la interventoría de acuerdo a la justificación técnica, jurídica y financiera en los términos de los documentos referidos. **CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor a adicionado será cancelado con carga a los certificados de disponibilidad presupuestal No. **NÚMERO DE CDP 2024.CEN.01.7078** del **18 de diciembre de 2024**. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato incluyendo el valor adicional ascendería a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.428.924.994)**. **CLAUSULA TERCERA - GARANTIA: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA** se obliga, al perfeccionamiento del presente modificatorio N°3, a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio, en razón del valor adicionado en dinero mediante el presente documento. **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas con el presente modificatorio, permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO